

Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1171 de 2022

Carpetas Nos. 670 de 2020 y 826 de 2016	Comisión Especial de equidad y género

SISTEMA NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLA
Creación

INDUSTRIAS DEL RUBRO VESTIMENTA
Se establece que deberán contar con prendas de vestir en todos los talles que correspondan a las características antropométricas de la población masculina y femenina

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de diciembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Walter Cervini.

Miembros: Señoras Representantes Fernanda Araújo, Gabriela Barreiro, Bettiana Díaz Rey, Claudia Hugo, Mabel Quintela y María Eugenia Roselló y señor Representante Martín Sodano.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

Buenas tardes. Sean bienvenidos.

Tenemos como primer punto del orden del día la elección de vicepresidente. ¿Hay algún tipo de acuerdo?

(Diálogos)

——Entonces, dejaríamos el primer punto pendiente de consideración, esperando que se den los acuerdos necesarios para elaborar una propuesta con respecto a quién va a integrar la vicepresidencia de la comisión.

Pasamos a tratar el segundo punto del orden del día, que está relacionado con el tercer punto: "Industrias del rubro vestimenta" y "Sistema normalizado de identificación de tallas".

En la reunión anterior, quedamos en que todos íbamos a recibir el documento con los tres textos; el secretario preguntó hoy en el grupo si todos lo tenían, ya que pasó el comparativo a todos y en el mismo día. Me volvió a preguntar a este respecto para cerciorarse. Agradezco que me lo confirmen.

(Diálogos)

——Bien.

Quiero recordarles que en la sesión anterior habíamos pensado en destinar la reunión de hoy para plantear las dudas que tuviéramos, a fin de hacerlas extensivas a toda la comisión. La idea que tenemos, también en virtud de cómo ha trabajado esta comisión, es sacar una ley de común acuerdo; esta es la razón por la cual planteamos que si alguien tenía alguna duda o identificaba algo que le hiciera ruido, lo hiciera saber, para poder avanzar, tal como hemos trabajado hasta ahora.

Antes de comenzar la reunión de la comisión, les dije que yo, personalmente, marqué en la tercer columna, en el texto alternativo propuesto, los artículos 12, 13 y 15, este último, con algunas dudas.

El artículo 12 dice: *"[…] Los establecimientos comerciales de venta de vestimenta deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a consumidores evitando situaciones discriminatorias vergonzantes o intimidatorias".* Yo me marqué este artículo porque entiendo que cualquier comercio debería funcionar con esas condiciones y porque no me parece que esto sea para dejarlo establecido en una ley de estas características, ya que tendría que ser mucho más abarcativo.

Por otra parte, el artículo 13, dice: *"Todo habitante de la República tiene derecho a expresarse a través de la vestimenta, considerándose la vestimenta un medio de autopercepción, identificación y expresión del ser humano como ser social";* en el mismo sentido, no me parece que esto deba estar en la ley, así.

Por su parte, el artículo 15 es por el tema del precio de los modelos.

Me gustaría instalar una discusión a este respecto en la comisión, para ver si todos estamos de acuerdo en que, tal como está expresado, independientemente de la talla, la indumentaria tenga el mismo precio, tomando en consideración el modelo.

Estas son las dudas que tengo. Entiendo que el resto es de reglamentación.

Me gustaría saber si los demás integrantes de la comisión también han identificado algunos aspectos que les inquieten, como para seguir avanzando, dado que nos habíamos propuesto llegar con esto el primer trimestre del año que viene. Para ello, es fundamental que nos vayamos al receso con algo adelantado, para seguir trabajando y para retomar el trabajo con fuerza el período que viene.

SEÑORA REPRESENTANTE BARREIRO.- Con respecto al artículo 12, hago acuerdo, porque considero que no siempre el trato es el correcto; creo que si está explicitado este aspecto en el articulado es porque, justamente, se generan por el comerciante o quien atienda, a veces, ciertas situaciones violentas, por temas de talle, o porque se utilizan expresiones como *"No, para usted no hay",* todo lo cual me parece que no garantiza el buen trato y termina siendo una especie de violencia para con quien va a comprarse una vestimenta.

La verdad, sinceramente, tal como dijo el presidente, vamos a tratar de votar un proyecto en el que estén de acuerdo todos los partidos políticos, pero me parece que explicitar esta cuestión no es un tema menor. Es una visión netamente personal.

El artículo 15, por su parte, me genera una duda con respecto a la talla, a la que hizo mención; capaz que podemos buscar algo que nos contemple a todos con respecto al precio, no solo de los talles grandes, sino de los pequeños. Me parece que ahí también tenemos un nudo.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY.- En realidad, el artículo 12 lo retomamos del proyecto que estaba presentado en la Legislatura anterior por la entonces diputada Pía Biestro; se le cambió un poco el texto, pero en realidad se podría decir que es casi el mismo artículo.

Esto responde a que, en realidad, lo que muchas veces sucede con los establecimientos comerciales de venta de indumentaria es que se fijan un perfil de consumidores -lo cual está muy bien, porque es un nicho de mercado-, pero la forma de excluir, por decirlo de alguna manera, a quienes pretenden consumir en ese establecimiento es extremadamente discriminatoria y violenta, utilizándose algunas expresiones que pueden estar muy naturalizadas -porque la *gordofobia* y el *gordoodio*, sobre todo, están naturalizados en nuestra sociedad-, pero que tienen un impacto muy profundo en la salud física y mental de las personas. Nosotros hace un tiempo presentamos la encuesta de opinión sobre talles, realizada por ID *Retail*, y uno de los datos que arrojó fue que en el entorno del 20% de las personas, cada vez que tienen una experiencia negativa a la hora del acceso al talle inician una acción para modificar su cuerpo y es, en general, adelgazar, a pesar de que sean personas, incluso, extremadamente delgadas. Este problema que visualizamos es un problema que tenemos como sociedad; no es un problema de la industria reconocer que hay corporalidades más válidas que otras. Entonces, si bien este artículo podría estar amparado en lo que sea cualquier otro marco normativo antidiscriminación, entendemos que es necesario que esté reflejado aquí porque, además, apunta a una especificidad, precisamente, que es el hecho de la discriminación sobre algunas corporalidades. Y esto lo pensamos desde corporalidades gordas, con condiciones de discapacidad, de talla muy pequeña; lo pensamos desde personas muy pequeñas hasta para aquellas muy altas. Es decir, reconocemos los problemas que hay en una sociedad que no valoriza la diversidad corporal, cuya industria tampoco está *agiornada*, porque no tiene una indicación de cuáles son las medidas corporales de los uruguayos y de las uruguayas, y, entonces, excluye.

Para nosotros, este proyecto tiene como fin lograr una actualización y poner en el centro a las personas, cuidar la industria y que esto sea una herramienta de desarrollo, pero por sobre todo, cuidar la salud mental y física de las personas; nos parecía importante poner esto dentro del proyecto y nos parece que está bueno este espacio de intercambio como para dejar estos aspectos claros.

En cuanto al artículo 13, que es sobre el derecho a la vestimenta, en realidad, lo que está consagrado como un derecho humano es el derecho al vestido, a taparse el cuerpo; a nosotros nos parece que este es un escenario muy de mínima, porque para que uno

esté vestido en este sentido alcanza con que uno salga, por ejemplo, con una bolsa de arpillera, cuando en general estar vestido implica otras cosas. Y eso es parte de lo que problematiza poner este proyecto arriba de la mesa. Hay gente que no tiene la posibilidad de comprarse una camiseta de su cuadro de fútbol, o bien porque tiene una talla muy chica, o bien porque es muy grande. Y la vestimenta tiene que ser un medio para la autopercepción y tiene que ser un derecho para todas las personas. Pasó mucho en la pandemia, cuando mucha gente se quedó sin ingreso, que se empezaron a armar juntadas de ropa -como pasa en el invierno-, y hay un colectivo, el colectivo La Mondonga, que tiró la iniciativa de hacer un ropero *gorde*. ¿Por qué? Porque las personas, por ejemplo, con corporalidad gorda nunca están comprendidas, ni siquiera ahí. Entonces, nos parece que esto no es algo casual, incluir la conceptualización de *"estar vestido"* y lo que tiene que garantizar, por una cuestión de responsabilidad social y de Estado que tenemos.

En el caso del artículo 15, de prácticas abusivas, entendemos que este proyecto tiende a generar nuevas prácticas, porque incluir la diversidad de talles y reconocer la diversidad corporal de nuestra sociedad es una nueva práctica; por esta razón, no la tenemos incorporada. Entendemos también que no podemos mantener conductas que sean penalizantes sobre algunas corporalidades. Este es el ejemplo que ponemos siempre: para un mismo modelo, muchas veces, o para el mismo tipo de prenda, XXL o 3XL, capaz que lo hago como una tirada especial y, entonces, lo cobro muchísimo más caro que lo que cuesta un XXS. Acá, en este país, no tenemos ni siquiera una idea de cuáles son las tallas que necesitaríamos, porque no hay un relevamiento que nos vaya a dar un análisis de escáner, un estudio que nos arroje las dimensiones antropométricas, que es la base de la implementación de una ley de talles. Entonces, se trata de conocer para qué corporalidades se produce y se comercializa la vestimenta.

La filosofía del proyecto, de quien habla, de quienes han intervenido en el proceso de su elaboración es que pretendemos que sea una herramienta de desarrollo para la industria nacional, para la importación, para lo que se remarque de los talles; tiende a proteger al consumidor, pero también queremos que se proteja a quien comercializa la vestimenta y, entonces, que el precio sea por modelo y no por talle.

Esto es algo que mucha gente desconoce porque jamás fue a comprar un talle especial, ¿eh?; jamás fue a buscar un XL ni para un familiar. Entonces, no se enteran que comprar un 5XL es casi imposible si no lo mandás hacer a medida o si no lo importás. Y la posibilidad de importar ropa tampoco es para todo el mundo, ¿no? Y, en todo caso, también es una pérdida para la industria uruguaya y para el comercio uruguayo. Entonces, la idea fuerza de este artículo 15 es esa; el artículo 15 descansa en esa idea de no penalizar a la diversidad corporal, pero tampoco a quien está comercializando; se trata de cuidar mutuamente lo que es el comercio en diferentes talles y de evitar la discrecionalidad a la hora de marcar talles sobre una misma prenda que entendemos que necesita más tela o más trabajo, pero también que cuando hay menos tela, menos trabajo y se insume menos tiempo no se cobra menos.

SEÑORA REPRESENTANTE QUINTELA.- Este artículo al que estaba refiriendo la diputada, me parece que es adecuado; estoy muy de acuerdo con ella. Cuando uno va a comprar un talle XS no tiene un costo menor y creo que esto apunta a que cuando se confeccionen, por ejemplo, polleras, sin importar si van a ser chiquitas o grandes, bueno, se sepa que hay que hacer un balance de cuánto se van a cobrar. No creo que esto complique ni sea un problema. Me parece que este artículo está perfecto.

En cuanto al otro, no sé si es para una ley. Creo que algo habría que poner para que se sepa que las personas tienen que ser tratadas de igual manera, que no se puede discriminar cuando entra al comercio alguien con alguna discapacidad, y aunque esto no

pasa en todos lados, en algunos lados sí. No sé si tendría que quedar así, pero algo habría que mencionar del artículo 12.

Creo que la bancada está de acuerdo con este proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Coincido con el señor presidente en cuanto a los artículos 12 y 13. No me parece que deba quedar a texto expreso en una ley cuando hay lugares donde se pueden denunciar este tipo de maltratos. El artículo 12 menciona al trato digno.

El problema que tenemos los uruguayos en general es que no conocemos las herramientas institucionales de que disponemos. Por ejemplo, acá hablamos de discriminación. Hay discriminación a las personas que usan un talle grande, pero también la hay -disculpen que cambie de tema- para aquellas personas que reciben un llamado por teléfono para que vayan a pagar y los tratan como delincuentes. Hay casi 600.000 uruguayos en esa situación. A veces, una persona va a comprar algo y lo tratan de mala manera. Bueno, para todo esto está la oficina de Atención al Consumidor.

Además, me parece que el artículo 15 debe estar. En el momento de hacer la manufactura, las empresas saben la ganancia que tienen del corte. Conozco una fábrica de jeans. Cuando se arma la mesa, las piezas y hacen los cortes chicos, medianos y largos, cuando hacen la encimada. Las empresas saben cuántos jeans sacan. También saben el promedio de venta de los talles. Tendrían que hacer los cálculos para que los talles queden al mismo precio. Sí separar lo infantil de lo adulto, como siempre se hizo, pero, por ejemplo, en championes, del 39 para arriba es talle de adultos y para abajo, infantil. Entonces, pueden subir al XS un peso más y al XL lo mantendrán al mismo precio que el XS. En realidad, la proporción de venta también es diferente. En consecuencia, me parece que el artículo 15 debería ir por ahí.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto al artículo 19 del texto alternativo propuesto, coincido con todo lo que expresa, pero me parece más para una exposición de motivos.

(Diálogos)

——Entonces, si les parece bien, suprimimos este artículo.

Nos quedamos con deberes respecto al artículo 12 en que deberíamos buscar algo en común y también en cuanto al artículo 13, diseñando la mejor redacción para este derecho a la vestimenta sin que choque con algún otro derecho de la Constitución. Personalmente, me gustaría charlarlo con algún asesor.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Comparto el espíritu del proyecto

Tengo una consulta en cuanto al artículo 6º, que establece multas y sanciones. Creo que ahí deberíamos trabajar en algo más claro, a fin de evitar cuestiones excesivas, que afecte a los comerciantes. Considero importante trabajar en una modificación de este artículo que establezca a texto expreso cuáles serán las sanciones.

Además, todo lo que quede a texto expreso es mejor, a fin de no dejar nada librado a la interpretación de cualquier persona, lo que puede generar injusticias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Leí todas las versiones taquigráficas y anoté el planteamiento de cada uno. En cuanto a la señora diputada Roselló, escribí que dijo que esta discusión muestra la intención de un cambio cultural como sociedad y que está de acuerdo con casi todo el proyecto, pero el artículo 6º le parece un poco estricto.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY.- Esto forma parte de las discusiones que mantuvimos desde el inicio del proyecto. Inclusive, una de las modificaciones propuestas era la clausura, y las trabajadoras y los trabajadores del rubro nos plantearon el desacuerdo. En realidad, cada uno aporta desde su perspectiva y nuestro trabajo es el

desafío de hacer una síntesis común que logre comprender las reivindicaciones de todos los sectores involucrados.

En el caso del artículo 6º, si bien había una propuesta de multas, escalando los montos, entendimos que era mejor que eso lo reglamentara el Poder Ejecutivo. Además, hay que tener en cuenta que existe una comisión que se creó en la ley de impulso a la vestimenta y que haya otra comisión que tienda a trabajar con estos temas. Informalmente, mantuvimos reuniones con la Cámara de la Vestimenta y nos trasladaban que la sanción es ejemplarizante. Pero nosotros entendemos que hay que sensibilizar y educar a las empresas para que entiendan la potencialidad que tiene ofrecer diversidad de talles, y darle herramientas para que puedan cambiar la tallería, remarcar, etcétera. Hay un montón de pasos a incorporar. Esta no es una ley que dé pueda implementar en forma inmediata. Vuelvo a decir que depende mucho del estudio antropométrico, lo que lleva un tiempo.

Por otro lado, comprendo que el desafío más grande es romper con esta concepción de *gordoodio* que existe, lo que es discriminatoria de corporalidades diversas. Pasa con los talles más grandes, como lo más obvio de la violencia estética, pero también con los talles más pequeños. Pongo siempre el ejemplo de una corredora que me contactó y me dijo: *"Yo me dedico profesionalmente a esto y tengo que usar talle de niña o comprar ropa en el exterior, y no quiero salir a correr con un top de Unicornio".*

En esto hay que educar y, por eso, también el período de transición no es corto; son dos años.

(Diálogos)

——Hay que planificar las compras. Hay tiendas que compran a contenedor cerrado y no tenemos ni trazabilidad de esa prenda. Y esto es un problema para la industria y el comercio nacionales. Muchas veces se manda a diseño con una tallería que uno elige. Es decir, vos decidís sobre qué tallería comprar, sobre qué tabla, y lo mandás a hacer en Bangladesh. Acá está lleno de cadenas de tiendas que clonan colecciones que lo que hacen es eso: mandan a hacer la ropa en el exterior. No es que compran la prenda ya hecha, sino que dicen: *"Mi M es este, que dista de lo que es un M en Taiwán, pero tampoco sabemos si es un M en Uruguay".* Entonces, ese período de transición va a ayudar.

Los textos tachados del articulado los dejamos así porque quisimos mostrar qué se estaba eliminando.

Más allá de las multas y sanciones por el incumplimiento, la pata más importante es todo eso otro, en que la transición tiene que ser educativa, por decirlo de alguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que está tachado en el artículo yo entendí que mejoraba en el tema de las multas, porque da la posibilidad de hacerlo en la reglamentación a los que tienen la *expertise* de los comercios que tenemos. Establecer en un texto escrito desde el Parlamento sin tener el conocimiento total de todas las tiendas nos puede llevar a establecer multas de clausura para un determinado comercio o que sean de risa para otro tipo de comercio.

Entonces, en mi opinión personal, habría que dejarlo en la reglamentación. Pienso que mejoró con respecto a tener las cifras predestinadas. Pero tampoco estoy cerrado a estudiar cualquier otro tipo de redacción.

Si no me equivoco, en los otros artículos estamos bastante adelantados.

(Diálogos)

——Si la Comisión me lo permite, propongo que trabajemos en esos artículos y cualquier sugerencia se la envían al secretario para que la haga llegar a todos.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Hoy es la última sesión ordinaria de la Comisión. Por eso, sugiero que asumamos el compromiso de que apenas comience el período de sesiones ordinarias del año próximo demos rápido tratamiento a este tema y podamos aprobarlo en el primer trimestre. Me gustaría que esta Comisión aprobara este proyecto de ley con la unanimidad de sus miembros.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, generamos el compromiso desde la presidencia de gestionar en conjunto una sesión extraordinaria antes del 1º de marzo para ver cómo seguimos con este proyecto y poner en funcionamiento a esta Comisión lo antes posible.

SEÑORA REPRESENTANTE BARREIRO.- Quiero saber si hubo acuerdo en sacar el artículo 19.

(Diálogos)

——Me dicen que sí. Estoy de acuerdo.

Me parece bien citar a una sesión extraordinaria para el mes de febrero y trabajar en lo que nos hemos comprometido en el día de hoy.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

